

**FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE
COLOMBIA
PROMEDICO**



PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

**CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026**

**Anexo No. 7
Propuesta reforma estatutaria**

Justificación:

- ✓ Disminución del tiempo de respuesta a las solicitudes de crédito de los Asociados, acercándonos a lo ofrecido por otras entidades.
- ✓ Aumento del nivel de satisfacción de los asociados por la respuesta oportuna a sus solicitudes de crédito.
- ✓ Concentración de la Junta Directiva en la estrategia, el monitoreo y la evaluación de la gestión de colocación.

Artículo 64 actual: “ *Funciones de la Junta Directiva*

Las funciones de la Junta Directiva son las siguientes:

- a) Nombrar sus dignatarios presidente, vicepresidente y secretario para períodos de un (1) año.*
- b) Elaborar su propio reglamento.*
- c) Ejecutar las políticas aprobadas por la Asamblea General.*
- d) Expedir las normas que consideren convenientes y necesarias para la organización y dirección de PROMEDICO y el cabal logro de sus fines.*
- e) Efectuar seguimiento a los ingresos y los retiros de los Asociados.*
- f) Aprobar y reglamentar la creación de oficinas, agencias o sucursales.*
- g) Crear los diferentes comités especiales y designar los miembros de los mismos.*
- h) Convocar a Asambleas Generales, elaborar el orden del día y presentar el reglamento para éstas.*
- i) Presentar a la Asamblea General un informe anual de actividades con sus respectivos estados financieros básicos, lo mismo que el proyecto de distribución de excedentes anuales.*
- j) Aprobar los reglamentos internos.*
- k) Aprobar la creación de nuevos cargos, sus funciones y salarios que sean necesarios para el funcionamiento de PROMEDICO.*
- l) Nombrar, remover al Gerente y fijar su remuneración.*
- m) Nombrar al Gerente suplente.*
- n) Autorizar al Gerente para celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de PROMEDICO cuando la cuantía supere los ciento cincuenta (150) SMMLV lo mismo que para adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de PROMEDICO.*
- o) Autorizar al Gerente para la apertura y cierre de cuentas bancarias y designación de firmas autorizadas para los cheques.*
- p) Fijar las políticas crediticias y financieras de PROMEDICO.*

FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE
COLOMBIA
PROMEDICO



PROMEDICO
FONDO DE EMPLEADOS MÉDICOS DE COLOMBIA

CONVOCATORIA
XIII ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS
PERIODO 2023-2026

- q) *Aprobar el presupuesto anual de rentas y gastos del periodo fiscal siguiente.*
- r) *Aprobar los estados financieros mensuales.*
- s) *Aprobar y ordenar el pago de los amparos mutualistas que superen el monto establecido en el literal n) del presente artículo, en un todo de acuerdo con los reglamentos internos.*
- t) *Aplicar el régimen disciplinario de acuerdo con el Estatuto.*
- u) *La Junta Directiva coordinará y aprobará los gastos relativos a procesos de capacitación en temas relacionados a las funciones administrativas del fondo dirigido todos los miembros de los órganos de administración y asociados que se encuentren interesados en participar de la administración.*
- v) *La Junta Directiva presentará anualmente a la asamblea para su aprobación, proyecto de retribución de los miembros de los órganos administrativos del Fondo.*
- w) *En general ejercer todas aquellas funciones que le corresponda y no hayan sido asignadas expresamente a la Asamblea General o al Gerente.”*

Propuesta de reforma:

Adicionar al artículo 24 el siguiente literal:

- x) **Constituir, facultar y reglamentar el Comité Administrativo de Crédito para el estudio y otorgamiento de créditos a los asociados en cuantías comprendidas entre los ciento cincuenta (150) SMMLV y mil (1000) SMMLV.**